

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

24061 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el Procedimiento de reintegro por alcance n.º C-177/05-0 (P.S.Ej.), en méritos a lo acordado en Auto del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas de este Departamento, de fecha 22 de junio de 2010, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el mismo,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue Procedimiento de reintegro por alcance n.º C-177/05-0 (P.S.Ej.), del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona "Estepona XXI Control Servicios, S.L."-Inf. Fisc. TCu-Ejec. 1995/99), Málaga, en el que se ha dictado Auto de fecha 22 de junio de 2010, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"III. Parte Dispositiva.- Única.- Despachar la ejecución de la Sentencia 6/2008, de 16 de abril, dictada en primera instancia, revocada parcialmente por la Sentencia de la Sala de Justicia de 17 de marzo de 2009, a favor de la Sociedad Estepona XXI Control Servicios, S.L., actualmente en Liquidación, contra Don Antonio Pérez Quero, declarado responsable contable directo, y, por su fallecimiento, contra la herencia yacente, por la cantidad de siete mil ciento ochenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (7.185,87 €)".

Lo que se hace público para que sirva de notificación a los herederos o a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de don Antonio Pérez Quero.

Madrid, 22 de junio de 2010.- El Director Técnico, Secretario del Procedimiento, Diego Navarro Corbacho.

ID: A100052015-1